

## **REGLAMENTO DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO**

### **Art. 1 De acuerdo al "Art.11. Prestadores de servicio social" Del reglamento interno del Departamento Psicopedagógico:**

El personal del Departamento podrá ser apoyado por prestadores de servicio social con perfiles idóneos. Dicha ayuda será sólo para tareas de apoyo, siempre con autorización expresa de Secretaría Académica y sin que la misma implique asunción de responsabilidades profesionales por parte de estos.

### **Art. 2 Funciones generales de prestadores de servicio social**

Colaborar en las actividades que se les encomienden, destinadas a cubrir necesidades del departamento, atendiendo problemáticas solicitadas por las encargadas.

### **Art 3. De acuerdo al Art 13. del Reglamento interno del Departamento Psicopedagógico las funciones específicas de los prestadores de servicio social son las siguientes:**

#### **Licenciaturas en Psicología:**

- Participación en atención a grupos de alumnos de licenciatura.
- Aplicación de entrevistas
- Aplicación de baterías de pruebas
- Investigación psicoeducativa al término del servicio social
- Colaboración con el diseño de talleres y actividades dentro del departamento

#### **Licenciatura en Trabajo Social:**

- Contacto con instituciones externas para solicitud de apoyos económicos, bolsa de trabajo para egresados y derivaciones.
- Promoción y difusión de información
- Investigación social
- Aplicación y evaluación de estudios socioeconómicos para el programa de becas de la institución.

#### **Comercial práctica:**

- Elaboración de documentos referentes al Departamento
- Recepción de alumnos
- Control de expedientes
- Control de archivo

#### **Art. 4 Horarios de asistencia al departamento**

Los horarios serán fijados de manera individual con cada practicante dependiendo las necesidades del departamento y la disponibilidad de horarios tanto del alumno como de las encargadas del departamento.

#### **Art. 5. Requisitos para concluir el servicio social**

- Cumplimiento del total de horas requeridas
- Revisión de expedientes completos en el caso de practicantes del área de Psicología.
- Presentar investigación de acuerdo a su área sobre el desempeño desarrollado en el departamento.
- Informe final de actividades realizadas a lo largo del servicio social.

#### **Art. 6 En caso de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento reiterado de las instrucciones solicitadas o de mostrar conductas o actitudes contrarias a lo establecido en el reglamento se pondrá al practicante a disposición de la Secretaría Académica de la Universidad.